



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

María de los Angeles Silva Salmerón



realizó estudios profesionales en la
Escuela de Administración y Contabilidad
del Centro de Estudios Cristobal Colón A. C.
Institución incorporada, según acuerdo
del 15 de junio de 1974

y cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
veintiséis de noviembre
de mil novecientos noventa y ocho,
le expide el presente Título
de

Contador Público y Auditor

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 9 de septiembre de 1999



Víctor A. Arredondo

Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

Sara D. Ladrón de Guevara

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Secretaria Académica



OFICIALIA MAYOR

Registrado bajo el número 35, a fojas Dieciocho Frente del Libro NUM. 2-A-I que lleva esta Universidad.

Xalapa-Equez., Ver., OCTUBRE 28 de 1999

El Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana

--Etc.-- Carlos Juan Islas Rieaño --

REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 119
del libro A-275

de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 15

cédula No. 2995911

México, D. F. a 9 de Dic. de la 99

EL REGISTRADOR

Lic. Carlos Arturo Gómez Vignolo



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

Nº 001

U.V.



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**

